

Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la sesión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

Punto núm. 7.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 22-09-2021.- Asunto Urgente.- Delegación de Recursos Humanos.- Modificación de la Plantilla de personal de la Corporación núm. 2/2021. (Expte.2021/17881) (Id.83412)

La Presidencia propone incluir en el orden del día el presente asunto urgente, el cual no ha sido examinado por la Secretaría General al incumplir el plazo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ni consta haya sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa. No obstante, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, de la que resulta que, el Pleno, por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y uno del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda declarar la urgencia y su inclusión en el orden del día. La Unidad Administrativa tramitadora del citado expediente, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del acuerdo que, en su caso, se adopte sobre dicho asunto no dictaminado a la Comisión Informativa competente en su primera sesión a efectos de la debida toma de conocimiento.

Se eleva por el diputado delegado de Recursos Humanos propuesta (CSV: fc6cd1f099b8077d69bfe7b266a9f5f8285a9531), sobre modificación de la Plantilla de personal de la Corporación núm. 2/2021, que copiada textualmente dice:

“La Diputación Provincial de Málaga tiene como prioridad la prestación de unos servicios públicos de calidad a los Ayuntamientos y a la Ciudadanía en general, siendo la gestión de los recursos humanos una de las principales herramientas para conseguir dichos objetivos, en este sentido, el art. 90 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, establece que *“las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía”*. Así pues, se hace conveniente la modificación de la Plantilla de Personal y su actualización para adaptarla a los permanentes cambios y necesidades que surgen en las diferentes Áreas de Gobierno, Delegaciones y Unidades Organizativas en las que se estructura la Diputación, estando ligado el éxito de la citada gestión a la capacidad de adecuación de dichos instrumentos a esa realidad.

En este sentido, habiéndose recibido en la Delegación de Recursos Humanos diversos escritos en los que se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una serie de

Hash: 85a020047e5741f367dba7a20b34f0ca5377960789da01154f180a96b0e39c49a814ee8310ad068656498817c164d8b5afec6e4b253f388b8ec1143da58 | PÁG. 1 DE 25

modificaciones en la Plantilla de personal de esta Diputación, resulta necesario atender a las mismas para facilitar el normal funcionamiento de los servicios, y teniendo en cuenta que:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el Servicio de Administración de Recursos Humanos se han recibido los siguientes documentos:

- Nota Interior del Coordinador y de la Vicepresidenta cuarta (Diputada Delegada de Innovación Social y Despoblamiento) del Centro Cultural La Térmica, de fecha 5 de abril de 2021, CSV e254054c7c39fec5231ffb76bbc3089a77589a91, mediante la que solicitan *“Que las empleadas Mercedes Sandra Trujillo González, con plaza F0015, auxiliar administrativo, y puesto F00205 agente administrativo y Virginia Quero Mussot, con plaza F0063 monitora cultura, y puesto F00160 técnica actividades culturales, adscritas ambas al orgánico 4105 Centro Cultural la Térmica, sean trasladadas, con la plaza y puesto que ocupan en la actualidad, al orgánico 4104 Centro Cultural la Malagueta”*.

- Nota Interior del Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, con CSV 143561051acf73c021473182a6cec6560b398d8f, de fecha 9 de abril de 2021, mediante la que expone que *“En la unidad administrativa de Recursos Europeos, adscrita a esta Delegación, consta como de plantilla en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) en vigor la plaza de técnico superior, puesto técnico superior, la cual se pone a plena disposición de la unidad de Recursos Humanos de esta Corporación, para su libre uso y adscripción, prescindiéndose, por ende, de dicha plaza y puesto en el servicio de Recursos Europeos”*.

- Nota Interior del Diputado delegado de Cultura, de fecha 15 de abril de 2021, con CSV d9cb4c7478fba2ed4b4c0c14d41ccfe1c6f7e210, relativa a solicitud de creación de plaza y puesto de Oficial de Imprenta para la Imprenta Sur de la unidad administrativa Centro Cultural Generación del 27, en base a las motivaciones que se recogen en la misma.

- Nota Interior del Vicepresidente I, Diputado de las Delegaciones del Área de Desarrollo Económico y Social, de fecha 27 de abril de 2021, CSV 00c45dd6effb1d41648eca1af312893a57351dac, relativa a solicitud de incorporación de un Terapeuta Ocupacional a la unidad administrativa Educación, indicando en su motivación lo siguiente: *“Con el objeto de reforzar el equipo de trabajo del Servicio de Educación y Juventud de la Diputación de Málaga, se solicita la incorporación de un Terapeuta Ocupacional en dicho servicio. Este profesional será destinado a realizar labores propias de su titulación académica y necesarias en el Servicio de Educación, como son la detección de necesidades educativas y de ocio de escolares y jóvenes de la Provincia de Málaga, diseño de programas de autocuidado, de ocupación saludable del ocio infantil y juvenil, así como de reorientación laboral y de prevención de riesgos sociales. Todo ello supondrá un refuerzo de la capacidad técnica del servicio.*

- Nota Interior de la Diputada Delegada de Centros Asistenciales, de fecha 28 de abril de 2021, CSV d3578502f089b3f173c1c7ee17e87db8ec178eda, mediante la que comunica que pone a disposición de Recursos Humanos al Terapeuta Ocupacional, funcionario de carrera, Francisco Jesús Márquez Lanza, para su traslado a otra Delegación.

- Nota Interior del Diputado Delegado de Seguridad, Emergencias, Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales, de fecha 27 de abril de 2021, con CSV



aeb14add37d85978602447d7bfeaac5a65c3fb8b, mediante la que se adjunta informe del Jefe del Servicio de Protección Civil, *relativo a la puesta a disposición de la Delegación de Recursos Humanos de la funcionaria interina Dña. Clara Arrebola Viñas de acuerdo con sus capacidades y aptitudes profesionales para que sea trasladada donde la Delegación de Recursos Humanos estime, con objeto de optimizar recursos materiales y humanos de esta Corporación.*

- Nota Interior de la Diputada Delegada de Igualdad, Servicios Sociales y Familia, de fecha 5 de mayo 2021, CSV 6e9507263cd985c6639f06ea2b536a0c3db9a37b, mediante la que solicita la adscripción de un/a Técnico/a Superior para con el fin de elaborar y desarrollar un Proyecto sobre formación y prevención en Ciberviolencia, dentro de la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias; así mismo, para la ejecución de todas las gestiones relacionadas con la puesta en marcha de este proyecto.

- Nota Interior del Diputado Delegado de Cultura, de fecha 11 de mayo de 2021, con CSV d141b6165c106df0dfaa11a76843edb149fff4cf, relativo a la amortización de plazas y puestos que no tienen justificación en el organigrama de la Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo, solicitando a su vez la creación de igual número de plazas y puestos, acordes al contenido y funciones propias de la Biblioteca, indicando en su contenido las motivaciones que dan lugar a la citada solicitud.

- Nota Interior del Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, con CSV 2ca840597a7acb8eed938fc3059d793a785d0bd4, de fecha 18 de mayo de 2021, relativa a la amortización de 1 plaza y 1 puesto y creación en su lugar de una nueva plaza y puesto, acordes a las necesidades a que se han de dar respuesta en la unidad administrativa Medio Ambiente.

- Nota Interior del Jefe/a Servicio de la unidad administrativa Arquitectura y Planeamiento, firmada también por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, con CSV 973f1dd5d1527d53cdb6109603ecac099faeaa4d, de fecha 29 de junio de 2021, mediante la que solicita que se proceda al traslado de plaza de Abogado/a y del puesto a ella vinculado de Jefe/a Sección Disciplina Urbanística y Supervisión de Proyectos, junto a su titular, desde la unidad administrativa Vías y Obras a Arquitectura y Planeamiento.

- Nota Interior del Jefe/a Servicio de la unidad administrativa Vías y Obras, firmada también por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, con CSV 957e257f67977262aed9d2e9df068c7ff941f39d, de fecha 30 de junio de 2021, mediante la que autoriza que se proceda al traslado de plaza de Abogado/a y del puesto a ella vinculado de Jefe/a Sección Disciplina Urbanística y Supervisión de Proyectos, junto a su titular, desde la unidad administrativa Vías y Obras a Arquitectura y Planeamiento.

- Nota Interior del Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos y del Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, con CSV e3072fe09ab03c51ae773f6810ee60301b5d024a, de fecha 16 de junio de 2021, mediante la que solicita que, de forma urgente y provisional, en tanto se procede por los cauces reglamentarios oportunos, se tomen las medidas oportunas para que la funcionaria interina M^a Luisa Morilla Carracedo, que viene desempeñando sus funciones en la Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos pase a desempeñar sus funciones en la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.



- Nota Interior del Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, con CSV e8ee255a7b389b54e782189d9595e089e8453d9a, de fecha 05 de julio de 2021, mediante la que solicita que el traslado de la funcionaria interina M^a Luisa Morilla Carracedo a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático se establezca orgánicamente en la unidad administrativa de 2602 Promoción del Territorio.

- Nota Interior del Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, con CSV 90de159074c346f8690b4db40b46ed649fbfb52c, de fecha 08 de julio de 2021, en la que se dice que *“teniendo conocimiento de la nota interior de asunto “Traslado provisional de María Luisa Morilla Carracedo” de fecha 8 de junio de 2021, firmada por los Diputados Delegados de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos y de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, y remitida al Diputado Delegado de Recursos Humanos, le comunico que no existe inconveniente por parte del Servicio de Recursos Europeos para su traslado, por lo que ponemos a disposición del Servicio de Recursos Humanos el puesto de la Unidad Organizativa S071 de denominación “Técnico/a Superior de Gestión de Proyectos”, con código “F00616-F071-3” y la plaza “F0185-3” a nombre de María Luisa Morilla Carracedo”*.

- Nota Interior del Diputado Delegado de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, con CSV 71d652a99cb4824177da1333516990ab429f4e69, de fecha 03 de junio de 2021, en donde se expresa la necesidad de cobertura de vacantes.

- Nota Interior del Diputado Delegado de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, con CSV 496b92c43c46a9356bf80e89b5f32565e7e4e1b5, de fecha 21 de junio de 2021, mediante la que se pone a disposición de RR.HH. a la funcionaria Carmen Alicia Vázquez Febrero para que sea adscrita a otro departamento o unidad administrativa en donde se requieran servicios como agente administrativo.

- Nota interior que motiva la movilidad, a la Residencia de Mayores La Vega (Antequera), de la funcionaria de carrera D^a Teresa Barrio García, donde actualmente presta servicios en puesto de Camarero/a Limpiador/a en virtud de la Nota interior de la Diputada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, de 7 de junio de 2019; registro de entrada en Administración de Recursos Humanos núm. 844, en fecha 11 de junio de 2019, solicitando que se cubra un puesto de Camarera-Limpiadora, tras la jubilación de la titular de un puesto de semejante denominación.

Dicha movilidad con carácter definitivo, se aborda una vez producido el cierre del Centro Guadalmedina y la incorporación de su personal al Centro Virgen de la Esperanza.

- Acuerdo de Mesa General de Negociación de 14 de junio, al punto 2º del orden del día, relativo a traslados por salud (6), previamente abordados en el ámbito del Comité de Seguridad y Salud, en su sesión de 4 de junio de 2021, tras el trabajo de diversas Mesas Técnicas.

SEGUNDO.- Que en el seno de la Mesa General de Negociación, en su sesión del día 12 de julio de 2021, entre la representación de la Corporación y la de las secciones sindicales, se sometió a negociación la modificación 02/2021 de la Plantilla de personal de la Corporación, constando en el expediente la correspondiente acta firmada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Naturaleza Jurídica.

La plantilla puede definirse como el conjunto de plazas creadas por la Corporación Local agrupadas en Cuerpos, Escalas, Subescalas y Clases, en cuanto al personal funcionario y grupos de clasificación en lo que respecta al personal laboral, resultando un documento de carácter económico, al contemplar las dotaciones presupuestarias para el ejercicio correspondiente

El art. 69.1 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala: *“1. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad”*.

Por su parte el art. 72 del mismo texto legal dispone: *“En el marco de sus competencias de auto-organización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este capítulo”*.

En el ámbito de la Administración Local, el art. 90 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece:

“1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”.

Por otro lado, y dentro del precitado ámbito de actuación de la Administración Local, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, dispone en su artículo 126.1: *“Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”*.

Respecto a la diferencia de la Plantilla de plazas con la de Relación de Puestos de Trabajo, resulta aclaratoria la Sentencia del TS de 31/10/1992, que viene a definir la plantilla,

Hash: 85a020047e5741f367dba7a20b34f0ca5377960789da01154f180a96b0e39c49a814ee8310ad068656498817c164d8b5afec6e4b253f388b8ec1143da58 | PÁG. 5 DE 25



como “la relación de plazas asignadas a cada una de las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías, bien para la totalidad de la organización, bien para cada uno de los órganos de la misma”.

Reiterada doctrina matiza la diferenciación entre las dos herramientas para la gestión de los recursos, señalando que las RPTs suponen una objetivización de las funciones dentro de la organización que realiza cada Administración Pública de su ámbito interno, mientras que la Plantilla responde a una visión subjetiva del funcionariado, en la que éste aparece agrupado en los conceptos señalados anteriormente: Cuerpos, Escalas, Subescalas, Clases y Categorías

Igualmente, el artículo 126 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece:

1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La modificación de la plantilla durante la vigencia del presupuesto, por cambio de circunstancias o nuevos datos que impliquen un cambio en la planificación inicial, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos por la modificación de éste, tal y como recoge el apartado 3 citado.

En el presente informe, se analiza una modificación parcial de la plantilla vigente en el ejercicio 2021, todo ello conforme normativa mencionada.

II.- Potestad organizatoria.

La elaboración de las Plantillas es una labor fundamentalmente técnica y, por ello, la jurisprudencia parte de la base de que dicha competencia constituye la típica manifestación del ejercicio de la potestad organizatoria que el ordenamiento jurídico reconoce a las Administraciones Públicas. Es decir, corresponde a cada Administración Pública delimitar, dentro de su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran la estructura de su organización.

Así, el Tribunal Constitucional ha tenido ocasión de declarar en diversas ocasiones (SSTC 293/1993, 57/1990 ó 50/1986, entre otras) el amplio margen de que gozan las Administraciones Públicas a la hora de consolidar, modificar o completar sus estructuras organizativas, así como para configurar o concretar el status del personal a su servicio. Solamente de esa manera puede ejercerse eficazmente esa competencia, puesto que es la propia Administración quien ha de valorar las diferentes circunstancias existentes a fin de obtener la mejor conjugación posible de los recursos personales y estructuras administrativas de que disponga, o prevea disponer, con los objetivos prestacionales que tenga programados presupuestariamente o se proponga alcanzar.

Esta potestad no se proyecta únicamente sobre la confección inicial de las plantillas, sino que se hace igualmente extensiva a sus modificaciones posteriores. Ya que, como señala la STS de 12 de marzo de 1990, las circunstancias cambiantes de todo tipo que afectan a la actividad administrativa pueden demandar o aconsejar, en aras de un mejor funcionamiento de los servicios públicos, una variación o reestructuración de su organización, por cuanto la Administración Pública no puede quedar constreñida a mantener indefinidamente determinadas prácticas de organización y funcionamiento funcional. Lo contrario equivaldría a petrificar la organización de las estructuras existentes, condenándolas a una inamovilidad que las alejaría de la realidad social e impediría su perfeccionamiento

La doctrina jurisprudencial ha ratificado este amplio margen de discrecionalidad atribuido a la Administración en el ejercicio de la potestad organizativa, gozando “[...] de un amplio poder que le permite configurar las unidades y servicios de que está dotada para el cumplimiento de su misión, con libertad y sin más límites que el respeto a la legalidad y la sumisión a la satisfacción del interés público [...]”, tal y como recoge la STSJ Cataluña nº 56/2005 de 24 de enero.

En consecuencia con lo anterior, la plantilla, tanto su aprobación inicial, como sus posteriores modificaciones a lo largo del ejercicio presupuestario, es consustancial con la potestad de auto-organización contemplada en el art. 4. 1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

III.- Negociación.

Dado lo dispuesto en el art. 37.1. del T.R.E.B.E.P., referido a las materias objeto de negociación colectiva, y en concreto su apartado c) respecto a criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos, ha de concluirse que la plantilla se encuentra incluida en las mencionadas materias de negociación, dada la interconexión entre unas y otras.

En este sentido se ha procedido a negociar modificaciones relativas a la Plantilla de personal de esta Corporación, en la Mesa General de Negociación, en su sesión de 12 de julio de 2021, tal y como consta en la copia de actas que se adjunta y que forma parte del presente expediente.

IV.- Órgano competente.

El art. 33.2 de la Ley 7/1985 en su apartado f) establece que corresponde al Pleno de la Corporación *“La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios, y el número y régimen del personal eventual”*, y el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina en su art. 70 que corresponden al Pleno, *“Aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de la Corporación, con arreglo a las normas estatales previstas en el art. 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril”*, debiendo reflejarse en el oportuno expediente.

Por otra parte, el art. 129.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, establece: *“Corresponde a los órganos de la Corporación local, según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, las restantes competencias en materia de personal a su servicio y, en particular, las siguientes:*

a) La aprobación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones (...).”

En consecuencia con lo expuesto, la modificación de la plantilla, deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación.

V.- Disponibilidad presupuestaria.

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su art. 172 y ss., relativos a los Créditos y sus modificaciones, establece la necesidad de existencia de crédito presupuestario para ordenar gastos.

En relación con este punto, consta en el expediente informe del Coordinador Departamento Fiscal, acreditativo de la disponibilidad presupuestaria suficiente para la dotación económica de los gastos que generen las actuaciones a efectuar.

VI.- Publicidad.

El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece en su art. 127 lo siguiente:

“Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto”.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 112 y siguientes la normativa sobre recursos administrativos, debiendo en la publicación íntegra de la plantilla, especificarse los recursos que procedan, en virtud de lo dispuesto en el art. 45.2 del mismo texto legal.

Como quiera que la Diputación, como entidad integrante de la Administración Local, está incluida en el ámbito subjetivo (art. 1) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia,



acceso a la información pública y buen gobierno, le es de aplicación lo dispuesto en el art. 5.4 que dice:

“La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad, la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización”.

Asimismo es de aplicación lo dispuesto en el artículo 10.1g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, que establece:

“Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley publicarán, en lo que les sea aplicable, información relativa a: las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales”.

En consecuencia, la resolución deberá publicarse tanto en el diario oficial correspondiente, que en el presente supuesto es el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Sede Electrónica de la Diputación (Tablón de anuncios y edictos) y en la página web de la Diputación de Málaga (Portal de Transparencia): www.malaga.es.

VII.- Motivación.

La motivación constituye un requisito imprescindible en todo acto o disposición administrativa, toda vez que a través de ella se exteriorizan las razones que sirven de justificación o fundamento a la concreta solución jurídica adoptada por la Administración, adquiriendo especial importancia en los supuestos en que los entes públicos ejercitan potestades discrecionales o de autoorganización, pues ello permite controlar la legalidad de la decisión adoptada.

La sentencia del TSJ del País Vasco de 10/01/2003, se refiere a esta cuestión, declarando que la motivación debe tener el alcance suficiente para que, al menos puedan ser objeto de comprobación la concurrencia de los elementos reglados que son de observancia preceptiva en el procedimiento en cuestión, la veracidad o suficiencia de los hechos determinantes que hayan operado como presupuesto para la valoración técnica que se efectúe y la ausencia de vicios determinantes de infracción de valores constitucionales como la arbitrariedad o discriminación.

La motivación es en definitiva un elemento determinante para apreciar las razones de oportunidad o de legalidad que han servido para adoptar por parte de la Administración la solución finalmente acordada.

En relación con esta materia, no podemos olvidar que la Constitución Española, en su artículo 103 dice:

“1. La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

2. Los órganos de la Administración del Estado son creados, regidos y coordinados de acuerdo con la ley.

3. La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del



ejercicio de su derecho a sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

Más concretamente, el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que deberán ser motivados con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derechos, entre otros que enumera, “[...] i) *Los actos que se dicten en el ejercicio de potestades discrecionales, así como los que deban serlo en virtud de disposición legal o reglamentaria expresa.*”, situación esta última en la que se encuadra el presente informe.

En este sentido, la “Modificación de Plantilla de Plantilla de personal de la Diputación de Málaga número 2/2021” recoge los siguientes puntos:

1.- En relación a la Plantilla (relación de plazas) del personal funcionario de la Diputación Provincial de Málaga:

1.1.- Amortizar las plazas siguientes:

DENOMINACIÓN PLAZA	Cód. Plaza	Nº Esp. Plaza	Subgrupo	Escala	Subescala	Código U.O. (Mt4)	DENOMINACIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA
ASISTENTE/A SOCIAL	F0014	33	A2	E.A.E.	TM	S134	Administración de Recursos Humanos
ASISTENTE/A SOCIAL	F0014	28	A2	E.A.E.	TM	S178	Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo
TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO-BIBLIOTECA	F0119	3	A2	E.A.E.	TM	S178	Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo
T.A.E. PERITO/A AGRÍCOLA	F0118	1	A2	E.A.E.	TM	S121	Medio Ambiente
A.T.S.	F0024	5	A2	E.A.E.	TM	S188	Protección Civil
OFICIAL/A PUERICULTOR/A	F0077	28	C2	E.A.E.	TA	S159	Centro Cultural La Térmica
OFICIAL/A PSIQUIATRÍA	F0076	15	C2	E.A.E.	TA	S030	Centro Virgen de la Esperanza

Las motivaciones que dan lugar a las amortizaciones relacionadas, son debidas a las modificaciones en las denominaciones de las plazas por resultar obsoletas a día de hoy, en las siguientes unidades organizativas:

.- En el caso de las plazas denominadas Asistente/a Social, que han quedado vacantes, existentes tanto en Administración de Recursos Humanos, como en la Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo que, además de no ajustarse a los perfiles profesionales habituales en las citadas unidades administrativas, se corresponde con la denominación de la antigua Diplomatura, terminología que ya no existe, y que se suple con el actual Grado en Trabajo Social, por lo que al haber quedado vacantes las mismas, se procede a su amortización. Esta amortización permite el incremento en la dotación de otras plazas, de perfil más acorde a los contenidos y funciones de la Biblioteca Cánovas del Castillo, que en lugar de la plaza de Asistente Social que amortiza, propone la creación de una nueva plaza de Técnico/a Gestión Cultural.



- En situación análoga se encuentra la plaza vacante de Técnico/a Medio Archivo-Biblioteca, en Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo, que con su amortización posibilita la creación una nueva plaza de Técnico/a Medio Biblioteca, de contenido más específico y propio de la U.A. en cuestión, sin que ello suponga coste adicional alguno.

- En cuanto a la plaza de T.A.E. Perito/a Agrícola, vacante, se procede a su amortización porque, además de tratarse de una categoría obsoleta, en la unidad administrativa de Medio Ambiente existe la necesidad de creación de una plaza del mismo subgrupo, de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, conforme a las motivaciones contenidas en la nota interior del Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, de fecha 18 de mayo de 2021, con CSV 2ca840597a7acb8eed938fc3059d793a785d0bd4.

- En cuanto a las plazas vacantes, por jubilación de sus titulares, de A.T.S., Oficial/a Puericultor/a y Oficial de Psiquiatría, adscritas respectivamente a las U.A. de Protección Civil, Centro Cultural La Térmica y Centro Virgen de la Esperanza, se amortizan por no estar prevista su cobertura futura, al haber quedado obsoleta su denominación, permitiendo con ello liberar recursos para incrementar la dotación de nuevas plazas en la Plantilla de personal de este Corporación.

1.2.- Proceder, en la Plantilla del personal funcionario, al incremento en la dotación de plazas existentes, manteniendo por tanto sus características, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN PLAZA	Cód. Plaza	Nº Esp. Plaza	Subgrupo	Escala	Subescala	Código U.O. (Mt4)	DENOMINACIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA
TÉCNICO/A MEDIO BIBLIOTECA	F0194	4	A2	E.A.E.	TM	S178	Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	F0043	20	A2	E.A.E.	TM	S121	Medio Ambiente
OFICIAL/A IMPRENTA	F0167	5	C2	E.A.E.	SE	S036	Centro Cultural Generación del 27

La motivación que justifica la creación de las 3 plazas anteriormente relacionadas es la siguiente:

1.2.1.- En la unidad administrativa Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo, conforme a las motivaciones contenidas en la nota interior del Diputado Delegado de Cultura, con CSV d141b6165c106df0dfaa11a76843edb149fff4cf, de fecha 11 de mayo de 2021, se procede a la creación de una plaza de Técnico/a Medio Biblioteca, con el objeto de sustituir la plaza de Técnico/a Medio Archivo-Biblioteca, que se amortiza al quedar vacante tras la jubilación de su titular y así dotarla de una nueva plaza más acorde a las contenidos y funciones propias de esta U.A., sin que ello suponga coste adicional alguno.

1.2.2.- En la unidad administrativa Medio Ambiente, conforme a las motivaciones contenidas en la nota interior del Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, de fecha 18 de mayo de 2021, con CSV 2ca840597a7acb8eed938fc3059d793a785d0bd4, se procede a la creación de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, vinculada a puesto de idéntica denominación igualmente de nueva creación, en sustitución de la plaza de T.A.E. Perito/a Agrícola, que se amortiza al quedar



vacante tras la jubilación de su titular, y así poder atender a nuevas necesidades surgidas en esta U.A. todo en ello en base a los siguientes argumentos:

[...]

a) Entre las funciones aprobadas a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático se encuentran las siguientes:

- Actuaciones relacionadas con las infraestructuras hidráulicas y recursos hídricos de los municipios, incluyendo detección de fugas de aguas en la red.

- Impulso a las políticas de energías renovables y cambio climático en la provincia.

- Promoción del ahorro energético conforme a los objetivos fijados por la Unión Europea para el 2020.

- Asistencia técnica en materia de redacción de proyectos técnicos y direcciones de obras a los municipios y demás

- Delegaciones de la Diputación en materias agropecuarias e ingeniería medioambiental.

b) Para acometer las funciones descritas es necesaria la participación de otro/a Ingeniero/a Técnico/a Industrial, pues el puesto similar existente en la RPT está asignado a asistencias técnicas en programas de calificaciones ambientales y mediciones acústicas en la totalidad de su jornada laboral.

c) Por último, no supone incremento de coste en la Plantilla de personal y, por otra parte, en la RPT supone un cierto ahorro, ya que el puesto que se amortiza pertenece al subgrupo A1 y el que se crea al subgrupo A2.

[...]

1.2.3.- En la unidad administrativa Centro Cultural Generación del 27, conforme a las motivaciones contenidas en la Nota Interior del Diputado delegado de Cultura, de fecha 15 de abril de 2021, con CSV d9cb4c7478fba2ed4b4c0c14d41ccfe1c6f7e210, se solicita la creación de una plaza de Oficial/a Imprenta, en base a los siguientes argumentos:

[.....]

En el Centro Cultural Generación del 27 se encuentra la imprenta Sur, fundada en 1925 por los poetas malagueños Emilio Prados y Manuel Altolaguirre con la que hicieron historia, pues editaron en ella la revista de poesía Litoral, la más importante de su tiempo, e imprimieron los primeros libros de los escritores más relevantes de la Generación del 27. Hoy en día se están editando obras de carácter no venales, colecciones y además se atienden numerosas visitas de institutos, colegios etc.

Actualmente está siendo atendida mediante contrato laboral por obra y servicio determinado a tiempo completo, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2021, y al no ser posible una nueva prórroga, una vez agotadas las previstas legalmente, es por lo que solicitamos, al tratarse de una necesidad permanente, la creación de una plaza y puesto de carácter estructural de oficial de imprenta en la plantilla del CC. Generación del 27, al objeto de atender las necesidades requeridas para continuar con su funcionamiento.

[.....]

1.3.- Proceder a la creación de una nueva plaza para su incorporación a la Plantilla del personal funcionario, conforme al siguiente detalle:

Hash: 85a02004a7e5741f367dba7a20b34f0da5377960789da01154f180a96b0e39c49a814ee8310ad0686868498817c164d8b5afec6e4b253f388b8ec1143da58 | PÁG. 12 DE 25



DENOMINACIÓN PLAZA	Cód. Plaza	Nº Esp. Plaza	Subgrupo	Escala	Subescala	Código U.O. (Mt4)	DENOMINACIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA	Titulación
TÉCNICO/A GESTIÓN CULTURAL	F0203	1	A2	E.A.E.	TM	S178	Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo	Grado en "Gestión Cultural" o "Ciencias de la Cultura y Difusión Cultural" o "Comunicación Cultural"

Se procede a la creación de 1 nueva plaza de Técnico/a Gestión Cultural (F0203), vinculada a puesto de igual denominación, para su incorporación a la Plantilla de personal funcionario encontrando su motivación en la nota interior del Diputado Delegado de Cultura, de fecha 11 de mayo de 2021, con CSV d141b6165c106df0dfaa11a76843edb149fff4cf, en base a lo siguiente:

[...]

1) Se solicita la amortización de la plaza de Asistente Social no teniendo ninguna justificación en el organigrama de la Biblioteca ya que no cubre ninguna de las necesidades propias de este Servicio. En su lugar se solicita la creación de una plaza y puesto de Técnico de Gestión Cultural para cubrir las necesidades de creación de proyectos culturales y organización de actos dirigidos al fomento de la lectura tanto en nuestra biblioteca como en aquellas otras dirigidas a los municipios de la provincia.

[...]

Con la creación de la plaza de Técnico/a Gestión Cultural, en sustitución de la plaza de Asistente/a Social, tras quedar vacante por jubilación de su titular, se consigue dotar a la Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo de una plaza más acorde a las funciones y contenidos propios de la misma sin que ello suponga coste adicional.

1.4.- Modificar la adscripción orgánica de las siguientes plazas:

1.4.1.- Por modificación del ámbito funcional:

Denominación Plaza	COD. PLAZA	Nº E. Plaza	Código U.O. (Mt4) (origen)	Unidad Administrativa (origen)	Código U.O. (Mt4) (destino)	Unidad Administrativa (destino)	PUESTO AL QUE LA PLAZA QUEDA VINCULADA
TÉCNICO/A SUPERIOR/A TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD	F0188	1	S188	Protección Civil	S182	Igualdad	TÉCNICO/A SUPERIOR TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD (F00617-S182-1)
CAMARERO/A LIMPIADOR/A	F0027	14	S030	Centro Virgen de la Esperanza	S067	Residencia de Mayores La Vega (Antequera)	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.) (F00596-S067-9)
TERAPEUTA OCUPACIONAL	F0144	2	S030	Centro Virgen de la Esperanza	S173	Educación	TERAPEUTA OCUPACIONAL (F00154-S173-1)
TÉCNICO/A SUPERIOR/A GESTIÓN DE PROYECTOS	F0185	3	S071	Recursos Europeos	S193	Promoción del Territorio	TÉCNICO/A SUPERIOR GESTIÓN DE PROYECTOS (F00616-S193-1)



Denominación Plaza	COD. PLAZA	Nº E. Plaza	Código U.O. (M4) (origen)	Unidad Administrativa (origen)	Código U.O. (M4) (destino)	Unidad Administrativa (destino)	PUESTO AL QUE LA PLAZA QUEDA VINCULADA
ABOGADO/A	F0001	4	S045	Vías y Obras	S185	Arquitectura y Planeamiento	JEFE/A SECCIÓN DISCIPLINA URBANÍSTICA, VIARIA Y SUPERVISIÓN PROYECTOS (F00528-S185-1)
GUARDA	F0038	1	S030	Centro Virgen de la Esperanza	S009	Servicios Generales	GUARDA (F00574-S009-2)
MONITOR/A CULTURA	F0063	2	S159	Centro Cultural La Térmica	S200	Centro Cultural La Malagueta	TÉCNICO/A ACTIVIDADES CULTURALES (F00160-S200-3)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	152	S159	Centro Cultural La Térmica	S200	Centro Cultural La Malagueta	AGENTE ADMINISTRATIVO/A (F00205-S200-3)
ADMINISTRATIVO/A	F0003	43	S010	Servicio Provincial de Asistencia al Municipio (SEPRAM)	S170	Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía	JEFE/A NEGOCIADO (F00182-S170-3)
ARQUITECTO/A	F0011	3	S185	Arquitectura y Planeamiento	S177	Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA)	ARQUITECTO/A (F00100-S177-2)
ARQUITECTO/A	F0011	2	S185	Arquitectura y Planeamiento	S177	Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA)	ARQUITECTO/A (F00100-S177-3)
ECONOMISTA	F0033	11	S018	Tesorería General	S017	Intervención General	ECONOMISTA (F00103-S017-2)
ECONOMISTA	F0033	21	S134	Administración de Recursos Humanos	S017	Intervención General	ECONOMISTA (F00103-S017-3)
ABOGADO/A	F0001	20	S134	Administración de Recursos Humanos	S170	Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía	TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO (F00587-S170-2)

En relación con los antecedentes para el traslado de las 14 plazas que se proponen, todas ellas vinculadas a puestos igualmente trasladados, por modificación del ámbito funcional, junto con el personal afectado, en su caso, cabe señalar lo siguiente:

1.4.1.- Se procede a la modificación de la adscripción orgánica de la plaza Técnico/a Superior Tecnología y Seguridad (F0188-1), vinculada por su titular al puesto de igual denominación (F00617-S188-1), existente en la unidad administrativa Protección Civil, siendo Igualdad la nueva unidad administrativa, conforme a las motivaciones contenidas en:

- Nota Interior del Diputado Delegado de Seguridad, Emergencias, Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales, de fecha 27 de abril de 2021, con CSV aeb14add37d85978602447d7bfeaac5a65c3fb8b, mediante la que se adjunta informe del Jefe del Servicio de Protección Civil, *relativo a la puesta a disposición de la Delegación de Recursos Humanos de la funcionaria interina Dña. Clara Arrebola Viñas de acuerdo con sus capacidades y aptitudes profesionales para que sea trasladada donde la Delegación de Recursos Humanos estime, con objeto de optimizar recursos materiales y humanos de esta Corporación.*

- Nota Interior de la Diputada Delegada de Igualdad, Servicios Sociales y Familia, con CSV 6e9507263cd985c6639f06ea2b536a0c3db9a37b, de fecha 5 de mayo 2021, mediante la que solicita la adscripción de un/a Técnico/a Superior con el fin de elaborar y desarrollar un Proyecto sobre formación y prevención en Ciberviolencia, dentro de la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias; así mismo, para la ejecución de todas las gestiones relacionadas con la puesta en marcha de este proyecto.

1.4.2.- Se procede a la modificación de la adscripción orgánica de la plaza Camarero/a Limpiador/a (F0027-14), vinculada por su titular a puesto de Camarero/a Limpiador/a (J.E) (F00596-S030-20), existente en la unidad administrativa Centro Virgen de la Esperanza, a la cual está adscrita la funcionaria de carrera D^a Teresa Barrio García, con el objeto de que su movilidad provisional adopte el carácter de definitivo, a la unidad administrativa Residencia de Mayores La Vega (Antequera), en donde actualmente presta servicios en puesto de Camarero/a Limpiador/a desde el 15 de junio de 2019, en virtud de:

- *Nota interior de la Diputada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, de 7 de junio de 2019; registro de entrada en Administración de Recursos Humanos núm. 844, en fecha 11 de junio de 2019, solicitando que se cubra un puesto de Camarera-Limpiadora en Residencia de Mayores La Vega (Antequera), tras la jubilación de la titular de un puesto de semejante denominación.*

Dicha movilidad con carácter definitivo, se aborda una vez producido el cierre del Centro Guadalmedina y la incorporación de su personal al Centro Virgen de la Esperanza.

1.4.3.- Se procede a la modificación de la adscripción orgánica de la plaza Terapeuta Ocupacional (F0144-2), vinculada por su titular a puesto de idéntica denominación (F00154-S030-2), existente en la unidad administrativa Centro Virgen de la Esperanza, siendo Educación la nueva unidad administrativa, conforme a las motivaciones contenidas en:

- Nota Interior del Vicepresidente I, Diputado de las Delegaciones del Área de Desarrollo Económico y Social, de fecha 27 de abril de 2021, CSV 00c45dd6effb1d41648ecaf312893a57351dac, relativa a solicitud de incorporación de un Terapeuta Ocupacional a la unidad administrativa Educación, en base a lo siguiente:

[...]

. Con el objeto de reforzar el equipo de trabajo del Servicio de Educación y Juventud de la Diputación de Málaga, se solicita la incorporación de un Terapeuta Ocupacional en dicho servicio. Este profesional será destinado a realizar labores propias de su titulación académica y necesarias en el Servicio de Educación, como son la detección de necesidades educativas y de ocio de escolares y jóvenes de la Provincia de Málaga, diseño de programas de autocuidado, de ocupación saludable del ocio infantil y juvenil, así como de reorientación laboral y de prevención de riesgos sociales. Todo ello supondrá un refuerzo de la capacidad técnica del servicio.

[...]

- Nota Interior de la Diputada Delegada de Centros Asistenciales, de fecha 28 de abril de 2021, CSV 3578502f089b3f173c1c7ee17e87db8ec178eda, mediante la que comunica que pone a disposición de Recursos Humanos al Terapeuta Ocupacional, funcionario de carrera, Francisco Jesús Márquez Lanza, para su traslado a otra Delegación.

1.4.4.- Se procede a la modificación de la adscripción de la plaza de Técnico/a Superior Gestión de Proyectos (F0185-3), vinculada por su titular a puesto de igual denominación



(F00616-S071-3), existente en la unidad administrativa Recursos Europeos, siendo Promoción del Territorio la nueva unidad administrativa, conforme a las motivaciones contenidas en:

- Nota Interior del Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos y del Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, con CSV e3072fe09ab03c51ae773f6810ee60301b5d024a, de fecha 16 de junio de 2021, mediante la que solicita que, de forma urgente y provisional, en tanto se procede por los cauces reglamentarios oportunos, se tomen las medidas oportunas para que la funcionaria interina M^a Luisa Morilla Carracedo, que viene desempeñando sus funciones en la Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos pase a desempeñar sus funciones en la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.

- Nota Interior del Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, con CSV e8ee255a7b389b54e782189d9595e089e8453d9a, de fecha 05 de julio de 2021, mediante la que solicita que el traslado de la funcionaria interina M^a Luisa Morilla Carracedo a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático se establezca orgánicamente en la unidad administrativa de 2602 Promoción del Territorio.

- Nota Interior del Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, con CSV 90de159074c346f8690b4db40b46ed649fbfb52c, de fecha 08 de julio de 2021, mediante la que autoriza que expone que teniendo conocimiento del la nota interior de asunto "Traslado provisional de María Luisa Morilla Carracedo" de fecha 8 de junio de 2021, firmada por los Diputados Delegados de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos y de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, y remitida al Diputado Delegado de Recursos Humanos, le comunico que no existe inconveniente por parte del Servicio de Recursos Europeos para su traslado, por lo que ponemos a disposición del Servicio de Recursos Humanos el puesto de la Unidad Organizativa S071 de denominación "Técnico/a Superior de Gestión de Proyectos", con código "F00616-F071-3" y la plaza "F0185-3" a nombre de María Luisa Morilla Carracedo.

1.4.5.- Se procede a la modificación de la adscripción orgánica de la plaza Abogado/a (F0001-4), vinculada por su titular a puesto de Jefe/a Sección Disciplina Urbanística, Viaria y Supervisión de Proyectos (F00528-S045-1), existente en la unidad administrativa Vías y Obras, siendo Arquitectura y Planteamiento la nueva unidad administrativa, conforme a las motivaciones contenidas en:

- Nota Interior del Jefe/a Servicio de la unidad administrativa Arquitectura y Planeamiento, firmada también por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, con CSV 973f1dd5d1527d53cdb6109603ecac099faeaa4d, de fecha 29 de junio de 2021, mediante la que solicita que se proceda al traslado de plaza de Abogado/a y del puesto a ella vinculado de Jefe/a Sección Disciplina Urbanística y Supervisión de Proyectos, junto a su titular, desde la unidad administrativa Vías y Obras a Arquitectura y Planeamiento.

- Nota Interior del Jefe/a Servicio de la unidad administrativa Vías y Obras, firmada también por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, con CSV 957e257f67977262aed9d2e9df068c7ff941f39d, de fecha 30 de junio de 2021, mediante la que autoriza que se proceda al traslado de plaza de Abogado/a y del puesto a ella



vinculado de Jefe/a Sección Disciplina Urbanística y Supervisión de Proyectos, junto a su titular, desde la unidad administrativa Vías y Obras a Arquitectura y Planeamiento.

1.4.6.- Se procede a la modificación de la adscripción orgánica de la plaza de Guarda (F0038-1), vinculada a puesto de igual denominación (F00574-S030-1) existente en la unidad administrativa Centro de Virgen de la Esperanza, siendo Servicios Generales la nueva unidad administrativa, en virtud del acuerdo alcanzado en el seno del Comité de Seguridad y Salud, ratificado en la Mesa General de Negociación de 14 de junio de 2021, al punto segundo, relativo a traslados por salud.

1.4.7.- Se procede a la modificación de la adscripción orgánica de la plazas de Monitor/a Cultura (F0063-2) y Auxiliar Administrativo/a (F0015-152), vinculadas respectivamente puestos de Técnico/a Actividades Culturales (F00160-S159-7) y Agente Administrativo/a (F00205-S159-3), existentes en la unidad administrativa Centro Cultural La Térmica, siendo el Centro Cultural La Malagueta la nueva unidad administrativa, conforme a:

- Nota Interior del Coordinador Centro Cultural La Térmica, firmada también por la Vicepresidenta cuarta y Diputada Delegada de Innovación Social y Despoblamiento, de fecha 5 de abril de 2021, CSV e254054c7c39fec5231ffb76bbc3089a77589a91, mediante la que solicita "Que las empleadas Mercedes Sandra Trujillo González, con plaza F0015, auxiliar administrativo, y puesto F00205 agente administrativo y Virginia Quero Mussot, con plaza F0063 monitora cultura, y puesto F00160 técnica actividades culturales, adscritas ambas al orgánico 4105 Centro Cultural la Térmica, sean trasladadas, con la plaza y puesto que ocupan en la actualidad, al orgánico 4104 Centro Cultural la Malagueta".

1.4.8.- Se procede a la modificación de la adscripción orgánica de la plaza de Administrativo/a (F003-43) vinculada al puesto de Jefe/a Negociado (F00182-S010-1), existente en la unidad administrativa Servicio Provincial de Asistencia al Municipio (SEPRAM), siendo Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía la nueva unidad administrativa, conforme a las motivaciones contenidas en:

- Nota Interior del Diputado Delegado de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, con CSV 71d652a99cb4824177da1333516990ab429f4e69, de fecha 03 de junio de 2021, en donde se expresa la necesidad de cobertura urgente de puestos vacantes de Técnico/a Medio de Gestión (3) y de Agente Administrativo/a (2) motivados por la necesidad de tramitar dos convocatorias de subvenciones a entidades sociales del Tercer Sector y una convocatoria a ONGD que desarrollen proyectos en materia de cooperación internacional y resultan imprescindibles para una correcta prestación de los servicios de esta Delegación.

- Nota Interior del Diputado Delegado de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, con CSV 496b92c43c46a9356bf80e89b5f32565e7e4e1b5, de fecha 21 de junio de 2021, mediante la que se pone a disposición de RR.HH. a la funcionaria Carmen Alicia Vázquez Febrero para que sea adscrita a otro departamento o unidad administrativa en donde se requieran servicios como agente administrativo.

1.4.9.- Por causas organizativas y con la finalidad de atender la necesidad de disponer de plazas para posibilitar el nombramiento de nuevo personal interino en aquellas servicios que necesitan disponer de este tipo de personal a la mayor brevedad, se procede a la modificación de la



adscripción orgánica de cinco plazas vacantes, que a continuación se relacionan, con indicación de las unidades administrativas de origen y las de destino:

- Arquitecto/a (Códigos F0011-3 y F0011-2) desde la U.A. Arquitectura y Planeamiento, siendo la nueva U.A. Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).
- Economista (F0033-21) desde Administración de Recursos Humanos a Intervención General.
- Economista (F0033-11) desde Tesorería General a Intervención General.
- Abogado/a (F0001-20) desde Administración de Recursos Humanos a Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía.

1.4.2.- Por adscripción de su titular a un nuevo puesto, por motivos de salud:

Denominación Plaza	COD. PLAZA	Nº E. Plaza	Unidad Administrativa (origen)	Unidad Administrativa (destino)	PUESTO AL QUE LA PLAZA QUEDA VINCULADA	ID TITULAR DE LA PLAZA
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	41	Centro Cultural La Térmica	Servicios Generales	OPERARIO/A SERVICIOS (B.C.) (F00687-S009-1)	0000975
TRABAJADOR/A SOCIAL	F0019	29	Servicios Sociales Comunitarios	Centro Virgen de la Esperanza	TRABAJADOR/A SOCIAL (F00155-S030-2)	0001366
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	76	Centro Virgen de la Esperanza	Servicios Generales	OPERARIO/A SERVICIOS (B.C.) (F00687-S009-2)	0000955
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	37	Centro Cultural La Térmica	Servicios Generales	OPERARIO/A SERVICIOS (B.C.) (F00687-S009-3)	0000573
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	26	Centro Cultural La Térmica	Servicios Generales	OPERARIO/A SERVICIOS (B.C.) (F00687-S009-4)	0000992
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	30	Centro Virgen de la Esperanza	Servicios Generales	OPERARIO/A SERVICIOS (B.C.) (F00687-S009-5)	0000865
OFICIAL/A PSIQUIATRÍA	F0076	55	Centro Virgen de la Esperanza	Servicios Sociales Comunitarios	AGENTE ADMINISTRATIVO/A (F00205-S024-14)	0000963
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	32	Centro Virgen de la Esperanza	Innovación Social	OPERARIO/A SERVICIOS (B.C.) (F00687-S194-1)	0001918
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	49	Centro Virgen de la Esperanza	Servicios Generales	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES (F00434-S009-6)	0000775
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	61	Centro Virgen de la Esperanza	Servicio Provincial de Asistencia al Municipio (SEPRAM)	AGENTE ADMINISTRATIVO/A (F00205-S010-5)	0001104
OFICIAL/A PSIQUIATRÍA	F0076	62	Centro Virgen de la Esperanza	Servicios Generales	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES (F00434-S009-8)	0000962



Denominación Plaza	COD. PLAZA	Nº E. Plaza	Unidad Administrativa (origen)	Unidad Administrativa (destino)	PUESTO AL QUE LA PLAZA QUEDA VINCULADA	ID TITULAR DE LA PLAZA
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	11	Centro Virgen de la Esperanza	Administración de Recursos Humanos	AGENTE ADMINISTRATIVO/A (F00205-S134-37)	0000855
CAMARERO/A LIMPIADOR/A	F0027	12	Centro Virgen de la Esperanza	Cultura	OPERARIO/A SERVICIOS (B.C.) (F00687-S035-1)	0000868
OFICIAL/A SERVICIOS GENERALES	F0081	4	Servicios Generales	Servicios Sociales Comunitarios	AGENTE ADMINISTRATIVO/A (F00205-S024-16)	0001939
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	7	Centro Cultural La Térmica	Servicios Generales	OPERARIO/A SERVICIOS (B.C.) (F00687-S009-6)	0000915
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	55	Centro Cultural La Térmica	Innovación Social	OPERARIO/A SERVICIOS (B.C.) (F00687-S194-2)	0001389
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	25	Centro Cultural La Térmica	Servicios Generales	OPERARIO/A SERVICIOS (B.C.) (F00687-S009-7)	0001128
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	23	Centro Virgen de la Esperanza	Servicios Sociales Comunitarios	AGENTE ADMINISTRATIVO/A (F00205-S024-15)	0000960

Se procede a la modificación de la adscripción orgánica de las plazas anteriormente relacionadas con el objeto de posibilitar la adscripción de sus titulares, a los puestos relacionados, creados al efecto por motivos de salud (punto 1.2.2 de la Modificación de RPT 2/2021), en las unidades administrativas que se indican.

Con carácter general, procede indicar que todo lo expuesto en el presente informe, debe enmarcarse dentro de la potestad de autoorganización de la Administración, siendo desde la Delegación de Recursos Humanos desde donde se efectúa la administración y gestión de las plazas y puestos existentes en la plantilla y RPT, conforme a lo dispuesto en el punto Tercero.2.2. del Decreto de la Presidencia núm. 2020/4732, de 23 de noviembre, constando en el mismo la motivación tenida en cuenta para cada uno de sus puntos.

Así pues, visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, así como la normativa de aplicación mencionada, el informe favorable de Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF con CSV c1a2e17e9c4418cbe785afa9d2db9047d5812bc3, habiendo sido esta propuesta objeto de negociación colectiva, según acta de la sesión de Mesa General de Negociación celebrada 12 de julio de 2021, así como de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 33, y 92 de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la bases del Régimen Local, arts. 15 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, art. 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, indicando que la presente propuesta debe someterse a dictamen previo de la Comisión Especial



de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, efectuándose la fiscalización conforme al Acuerdo de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Régimen de Requisitos Básicos de la Diputación Provincial de Málaga, aprobado por Pleno de fecha 22 de septiembre de 2020, el Diputado que suscribe, propone al Pleno Corporativo, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- En relación a la Plantilla (relación de plazas) del personal funcionario de la Diputación Provincial de Málaga:

1.1.- Amortizar las plazas siguientes:

DENOMINACIÓN PLAZA	Cód. Plaza	Nº Esp. Plaza	Subgrupo	Escala	Subescala	Código U.O. (Mt4)	DENOMINACIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA
ASISTENTE/A SOCIAL	F0014	33	A2	E.A.E.	TM	S134	Administración de Recursos Humanos
ASISTENTE/A SOCIAL	F0014	28	A2	E.A.E.	TM	S178	Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo
TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO-BIBLIOTECA	F0119	3	A2	E.A.E.	TM	S178	Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo
T.A.E. PERITO/A AGRÍCOLA	F0118	1	A2	E.A.E.	TM	S121	Medio Ambiente
A.T.S.	F0024	5	A2	E.A.E.	TM	S188	Protección Civil
OFICIAL/A PUERICULTOR/A	F0077	28	C2	E.A.E.	TA	S159	Centro Cultural La Térmica
OFICIAL/A PSIQUIATRÍA	F0076	15	C2	E.A.E.	TA	S030	Centro Virgen de la Esperanza

1.2.- Proceder, en la Plantilla del personal funcionario, al incremento en la dotación de plazas existentes, manteniendo por tanto sus características, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN PLAZA	Cód. Plaza	Nº Esp. Plaza	Subgrupo	Escala	Subescala	Código U.O. (Mt4)	DENOMINACIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA
TÉCNICO/A MEDIO BIBLIOTECA	F0194	4	A2	E.A.E.	TM	S178	Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	F0043	20	A2	E.A.E.	TM	S121	Medio Ambiente
OFICIAL/A IMPRENTA	F0167	5	C2	E.A.E.	SE	S036	Centro Cultural Generación del 27

1.3.- Proceder a la creación de una nueva plaza para su incorporación a la Plantilla del personal funcionario, conforme al siguiente detalle:

Hash: 85a02004a7e5741f367dba7a20b3fb34f0da5377960789da01154f180a96b0e39d49a814ee8310ad0686568498817c164d8b5afec6e4b253f388b8ec1143da58 | PÁG. 20 DE 25



DENOMINACIÓN PLAZA	Cód. Plaza	Nº Esp. Plaza	Subgrupo	Escala	Subescala	Código U.O. (Mt4)	DENOMINACIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA	Titulación
TÉCNICO/A GESTIÓN CULTURAL	F0203	1	A2	E.A.E.	TM	S178	Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo	Grado en "Gestión Cultural" o "Ciencias de la Cultura y Difusión Cultural" o "Comunicación Cultural"

1.4.- Modificar la adscripción orgánica de las siguientes plazas:

1.4.1.- Por modificación del ámbito funcional:

Denominación Plaza	COD. PLAZA	Nº E. Plaza	Código U.O. (Mt4) (origen)	Unidad Administrativa (origen)	Código U.O. (Mt4) (destino)	Unidad Administrativa (destino)	PUESTO AL QUE LA PLAZA QUEDA VINCULADA
TÉCNICO/A SUPERIOR/A TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD	F0188	1	S188	Protección Civil	S182	Igualdad	TÉCNICO/A SUPERIOR TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD (F00617-S182-1)
CAMARERO/A LIMPIADOR/A	F0027	14	S030	Centro Virgen de la Esperanza	S067	Residencia de Mayores La Vega (Antequera)	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.) (F00596-S067-9)
TERAPEUTA OCUPACIONAL	F0144	2	S030	Centro Virgen de la Esperanza	S173	Educación	TERAPEUTA OCUPACIONAL (F00154-S173-1)
TÉCNICO/A SUPERIOR/A GESTIÓN DE PROYECTOS	F0185	3	S071	Recursos Europeos	S193	Promoción del Territorio	TÉCNICO/A SUPERIOR GESTIÓN DE PROYECTOS (F00616-S193-1)
ABOGADO/A	F0001	4	S045	Vías y Obras	S185	Arquitectura y Planeamiento	JEFE/A SECCIÓN DISCIPLINA URBANÍSTICA, VIARIA Y SUPERVISIÓN PROYECTOS (F00528-S185-1)
GUARDA	F0038	1	S030	Centro Virgen de la Esperanza	S009	Servicios Generales	GUARDA (F00574-S009-2)
MONITOR/A CULTURA	F0063	2	S159	Centro Cultural La Térmica	S200	Centro Cultural La Malagueta	TÉCNICO/A ACTIVIDADES CULTURALES (F00160-S200-3)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	152	S159	Centro Cultural La Térmica	S200	Centro Cultural La Malagueta	AGENTE ADMINISTRATIVO/A (F00205-S200-3)
ADMINISTRATIVO/A	F0003	43	S010	Servicio Provincial de Asistencia al Municipio (SEPRAM)	S170	Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía	JEFE/A NEGOCIADO (F00182-S170-3)
ARQUITECTO/A	F0011	3	S185	Arquitectura y Planeamiento	S177	Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA)	ARQUITECTO/A (F00100-S177-2)
ARQUITECTO/A	F0011	2	S185	Arquitectura y Planeamiento	S177	Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA)	ARQUITECTO/A (F00100-S177-3)
ECONOMISTA	F0033	11	S018	Tesorería General	S017	Intervención General	ECONOMISTA (F00103-S017-2)



FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)

CÓDIGO CSV

213df5f6f802ef82274db64211d742fa1067cf08

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

06/10/2021 15:24:34 CET

Denominación Plaza	COD. PLAZA	Nº E. Plaza	Código U.O. (Mt4) (origen)	Unidad Administrativa (origen)	Código U.O. (Mt4) (destino)	Unidad Administrativa (destino)	PUESTO AL QUE LA PLAZA QUEDA VINCULADA
ECONOMISTA	F0033	21	S134	Administración de Recursos Humanos	S017	Intervención General	ECONOMISTA (F00103-S017-3)
ABOGADO/A	F0001	20	S134	Administración de Recursos Humanos	S170	Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía	TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO (F00587-S170-2)

1.4.2.- Por adscripción de su titular a un nuevo puesto, por motivos de salud:

Denominación Plaza	COD. PLAZA	Nº E. Plaza	Unidad Administrativa (origen)	Unidad Administrativa (destino)	PUESTO AL QUE LA PLAZA QUEDA VINCULADA	ID TITULAR DE LA PLAZA
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	41	Centro Cultural La Térmica	Servicios Generales	OPERARIO/A SERVICIOS (B.C.) (F00687-S009-1)	0000975
TRABAJADOR/A SOCIAL	F0019	29	Servicios Sociales Comunitarios	Centro Virgen de la Esperanza	TRABAJADOR/A SOCIAL (F00155-S030-2)	0001366
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	76	Centro Virgen de la Esperanza	Servicios Generales	OPERARIO/A SERVICIOS (B.C.) (F00687-S009-2)	0000955
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	37	Centro Cultural La Térmica	Servicios Generales	OPERARIO/A SERVICIOS (B.C.) (F00687-S009-3)	0000573
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	26	Centro Cultural La Térmica	Servicios Generales	OPERARIO/A SERVICIOS (B.C.) (F00687-S009-4)	0000992
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	30	Centro Virgen de la Esperanza	Servicios Generales	OPERARIO/A SERVICIOS (B.C.) (F00687-S009-5)	0000865
OFICIAL/A PSIQUIATRÍA	F0076	55	Centro Virgen de la Esperanza	Servicios Sociales Comunitarios	AGENTE ADMINISTRATIVO/A (F00205-S024-14)	0000963
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	32	Centro Virgen de la Esperanza	Innovación Social	OPERARIO/A SERVICIOS (B.C.) (F00687-S194-1)	0001918
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	49	Centro Virgen de la Esperanza	Servicios Generales	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES (F00434-S009-6)	0000775
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	61	Centro Virgen de la Esperanza	Servicio Provincial de Asistencia al Municipio (SEPRAM)	AGENTE ADMINISTRATIVO/A (F00205-S010-5)	0001104
OFICIAL/A PSIQUIATRÍA	F0076	62	Centro Virgen de la Esperanza	Servicios Generales	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES (F00434-S009-8)	0000962



Denominación Plaza	COD. PLAZA	Nº E. Plaza	Unidad Administrativa (origen)	Unidad Administrativa (destino)	PUESTO AL QUE LA PLAZA QUEDA VINCULADA	ID TITULAR DE LA PLAZA
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	11	Centro Virgen de la Esperanza	Administración de Recursos Humanos	AGENTE ADMINISTRATIVO/A (F00205-S134-37)	0000855
CAMARERO/A LIMPIADOR/A	F0027	12	Centro Virgen de la Esperanza	Cultura	OPERARIO/A SERVICIOS (B.C.) (F00687-S035-1)	0000868
OFICIAL/A SERVICIOS GENERALES	F0081	4	Servicios Generales	Servicios Sociales Comunitarios	AGENTE ADMINISTRATIVO/A (F00205-S024-16)	0001939
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	7	Centro Cultural La Térmica	Servicios Generales	OPERARIO/A SERVICIOS (B.C.) (F00687-S009-6)	0000915
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	55	Centro Cultural La Térmica	Innovación Social	OPERARIO/A SERVICIOS (B.C.) (F00687-S194-2)	0001389
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	25	Centro Cultural La Térmica	Servicios Generales	OPERARIO/A SERVICIOS (B.C.) (F00687-S009-7)	0001128
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	23	Centro Virgen de la Esperanza	Servicios Sociales Comunitarios	AGENTE ADMINISTRATIVO/A (F00205-S024-15)	0000960

Segundo.- Publicar los acuerdos, de conformidad con los arts. 126 y 127 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como con el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido RDL 2/2004), y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días hábiles, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Servicio de Administración de Recursos Humanos (1ª planta del edificio B de la Sede Provincial, sita en C/ Pacífico nº 54) y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen convenientes ante el Pleno de esta Corporación, indicando que se considerará definitivamente aprobado, si, durante el citado periodo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Publicar los acuerdos en la Sede Electrónica de la Diputación (Tablón de anuncios y edictos) y en la página web de la Diputación de Málaga (Portal de Transparencia): www.malaga.es.

Cuarto.- Trasladar a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Unidad Administrativa de Administración de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados, con indicación de que, dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses



contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.”

En el expediente figura informe del jefe de servicio de Recursos Humanos y Servicios Generales, e informe de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno, con la asistencia de treinta diputados, acuerda su aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor (quince del Grupo Popular, y uno del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

LA SECRETARÍA



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

213df5f6f802ef82274db64211d742fa1067cf08

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 85a02004a7e5741f367dba7a20b3fb34f0da5377960789da01154f180a96b0e39d49a814ee8310ad06865f8498817c164d8b5afec6e4b253f388b8ec1143da58

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2021_00000000000000000000007966271

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 06/10/2021 11:20:04

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 213df5f6f802ef82274db64211d742fa1067cf08

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf